



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
Ley N° 3311



- Sancionada el 25 de Abril -
- Promulgada el 20 de Mayo -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

Río Gallegos, 19 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La Resol. n° 004/CPTSC/13, que establece los Derechos de Visación para cada uno de los ítem de la Tabla de Visación; que la misma, debido a las matriculaciones de las distintas especialidades, debe actualizarse en forma periódica; que con relación al ítem Proyecto y Dirección de Instalaciones de Gas, la Comisión Directiva ha resuelto la modificación de dichos ítems, teniendo en cuenta que por cada Vivienda Unifamiliar que sea de un mismo Comitente y a su vez el trabajo lo realice el mismo Profesional, debiéndose presentar la documentación en forma única y simultánea, se procederá a efectuar una Bonificación en los derechos de visados, esto se refiere Exclusivamente a los Valores Mínimos de los visados, no incluye obras que superen los valores mínimos de los Derechos de Visados, ni que se presenten en forma individual.-

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la actualización y modificación de la Tabla de Derechos de VISACION en los Proyectos y Dirección de Instalación de Gas de Viviendas Multifamiliares.-

POR ELLO:

**La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Técnicos de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifíquese y Actualícese, la Tabla de Derechos de VISACION en los Proyectos y Dirección de Instalaciones de Gas de Viviendas Multifamiliares, establecidos por Resolución n° 004/CPTSC/13.-

